

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIFICAS AL CONTRATO SAMC-SEG-02262-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO CON JM PROEVENTOS S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el NIT. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente contrato por el doctor **JULIO CESAR SILVA RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.488.401 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de **SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, cargo para la cual fue designado mediante Decreto No. 0001 de fecha 2 de Enero de 2024 posesionado el dos (02) de Enero del 2024 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 13293 del 2 de enero de 2024 facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad a el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. Adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra, **JM PROEVENTOS S.A.S.** NIT. 901.842.887-7 representante legal del Proponente Joulдер Adrián Rollón Amaya identificado con cedula de ciudadanía No. 88.311.355 de los Patios, por hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de compraventa, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, de conformidad a las previsiones de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad , en especial lo contemplado en los Artículos 29 y 30 de la Ley 80 de 1993 y en razón a la cuantía por contratar, se hizo necesaria la Convocatoria Pública mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SEG-02262-2025** para escoger el Contratista que se encargará de la ejecución del contrato de **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, resultante del mencionado proceso, para lo cual se publicó en el SECOP II, el proceso el día 11 de junio de 2025 en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **2).** Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de MENOR Cuantía se tendrá como presupuesto el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 4000.000.000) M/CTE**, incluido todos los costos por concepto de

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIFICAS AL CONTRATO SAMC-SEG-02262-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO CON JM PROEVENTOS S.A.S.

IVA y demás impuestos que correspondan), incluido todos los costos por concepto de IVA y demás impuestos que correspondan, amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 00003006 del 13 de junio de 2025, Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad. Gas y agua de la vigencia 2025. **3)** Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No 001573 del 19 de junio de 2025 la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el proceso contractual identificado con el No **SAM-SEG-02262-2025**, y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirán el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y se ordenó limitar el proceso a Mypime territorial Departamento Norte de Santander **4)** Que dentro del término establecido en el cronograma para manifestar interés para participar en el presente proceso de selección el 18 de junio de la presente anualidad, se recibieron 11 manifestaciones de interés en participar, se realizó el sorteo para seleccionar los 10 interesados para que participaran el proceso contractual. II el 24 de junio de 2025, en la sección correspondiente los futuros oferentes habilitados para presentar propuesta. **5)** Que, el 26 de junio de 2025, a las 9:00 a.m. a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de: la Empresa de JM PROEVENTOS S.A.S. NIT. 901.842.887-7 representante legal del Proponente Joulдер Adrián Rollón Amaya identificado con cedula de ciudadanía No. 88.311.355 de los Patios. **6)** Que la empresa de JM PROEVENTOS S.A.S. NIT. 901.842.887-7 representante legal del Proponente Joulдер Adrián Rollón Amaya identificado con cedula de ciudadanía No. 88.311.355 de los Patios. Fue habilitada jurídica, técnica y financieramente y obtuvo **99.75 puntos**, su oferta económica se ajusta al presupuesto oficial establecido por la entidad y la ficha técnica del proceso por el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000)**, se publicó en la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii los informes del comité se corrió traslado al oferente para presentar observaciones a los informes. **7)** Que mediante Resolución No 001700 del 8 de julio de 2025 se adjudicó el proceso de Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía de No **SAMC-SEG-02262-2025**, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE**

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIFICAS AL CONTRATO SAMC-SEG-02262-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO CON JM PROEVENTOS S.A.S.

SANTANDER, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas a JM PROEVENTOS S.A.S. NIT. 901.842.887-7 representante legal del Proponente Joulдер Adrián Rollón Amaya identificado con cedula de ciudadanía No. 88.311.355 de los Patios, por el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 4000.000.000) M/CTE**, incluido todos los costos por concepto de IVA y demás impuestos que correspondan), incluido todos los costos por concepto de IVA y demás impuestos que correspondan, amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 00003006 del 13 de junio de 2025 , Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, Gas y agua, de la vigencia 2025. **8)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Contratar **LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, con ajuste a lo estipulado en la Propuesta presentada, las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo y en los pliegos de condiciones el cual hace parte integral del mismo, **CLAUSULA SEGUNDA:** alcance del objeto del contrato conforme al servicio que se va a prestar son las siguientes: **1)** El servicio de apoyo logístico requerido, deberá prestarse de manera inmediata dentro de los tiempos que se ajustan en la presente ficha técnica, así mismo, se deberá garantizar en todo momento por parte del contratista la atención oportuna e inmediata de los ítems que sean requeridos por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Con base en lo anterior, el supervisor o quien este designe, deberá realizar de manera detallada la solicitud de las actividades, para lo cual se deberán llevar a cabo reuniones mensuales con el contratista, con el fin de coordinar y organizar las actividades programadas en el Sistema de Estímulos (Plan de Bienestar Social e incentivos), para el siguiente mes. no obstante, el contratista podrá realizar de acuerdo con su experiencia, sugerencias, recomendaciones o solicitar claridad sobre el tema para garantizar el buen desarrollo de las diferentes actividades. **3) Descripción de los servicios requeridos:** DE CONFORMIDAD A LA FICHA TECNICA Y PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA EN ALA OFERTA **4) PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** Teniendo en cuenta el servicio a contratar, se requiere que los proponentes cuenten con el siguiente personal mínimo, a efectos de garantizar la calidad del servicio y la correcta ejecución de los eventos a realizarse: MESEROS (3)

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIFICAS AL CONTRATO SAMC-SEG-02262-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO CON JM PROEVENTOS S.A.S.

, AUXILIAR LOGISTICO (1), TECNOLOGO EN MULTIMEDIA (1), de conformidad a los perfiles solicitados por la entidad en los documentos del proceso. **5)**

DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES •En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda conforme a la necesidad descrita anteriormente, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata para la totalidad de los bienes solicitados a fin de satisfacer las necesidades requeridas por LA GOBERNACIÓN, para una eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la entidad, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de rechazo de la oferta: **6)** •Menaje de servicio todo debe ser desechables biodegradables – evitando al máximo los no biodegradables - icopor- plastico (empaques, cubiertos, platos y vasos desechables). •Servicios de comida en general. •Servicios de meseros. •Disponibilidad de entrega (De las cantidades que requiera la administración, 24 horas al día, en cualquier lugar del Área de jurisdicción de la Gobernación de Norte de Santander). **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL**

CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS **MILLONES DE PESOS (\$ 4000.000.000) M/CTE**, incluido todos los costos por concepto de IVA y demás impuestos que correspondan)

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO LA GOBERNACIÓN pagará al contratista el valor del contrato por evento suministrado, conforme se va realizando la ejecución, previa presentación del informe, certificación por parte de los supervisores del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y las respectivas actas parciales, se precisa que el presente proceso será a monto agotable. 1) La Factura correspondiente. 2) Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General. 3) Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, o con la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa (en el evento de estar obligado a tenerlo) o en su defecto por el Contador Público y el Representante Legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. 4) El pago de los impuestos a que hubiere lugar. 5) Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIFICAS AL CONTRATO SAMC-SEG-02262-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO CON JM PROEVENTOS S.A.S.

de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestales No No 00003006 del 13 de junio de 2025, Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, Gas y agua, **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será del 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto destinado, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución. El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **PARÁGRAFO 1:** El acta de iniciación deberá firmarse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscritos por las partes. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Tener en cuenta las condiciones técnicas descritas en el presente proceso. El contratista suministrará oportunamente los elementos solicitados para el desarrollo de los eventos y/o reuniones de acercamiento y dialogo con las comunidades, en los municipios o municipio donde corresponda y/o demás lugares donde se acuerden llevar a cabo dichos encuentros, así mismo suministrará oportunamente los elementos solicitados para el desarrollo de los talleres y eventos de capacitación en las cabeceras municipales y en las zonas rurales del municipio de Cúcuta y demás localidades que surja la necesidad en el Departamento Norte de Santander, los bienes y servicios requeridos son los que se relacionan en el la ficha técnica.

2.Suministrar los servicios de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas en las fechas y horarios que se definan por la supervisora del Contrato, según la naturaleza del evento.

3.Garantizar el transporte y el alojamiento u hospedaje en las fechas y horarios que se definan por la supervisora del Contrato.

4.Garantizar la debida identificación del personal que coordinará y apoyará logísticamente los eventos.



ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIFICAS AL CONTRATO SAMC-SEG-02262-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO CON JM PROEVENTOS S.A.S.

5. Contar con transporte apropiado para el traslado de los equipos y elementos necesarios para la organización de los eventos.

6. El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ que le competen de acuerdo con las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:

- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Gobernación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
- Presentar las licencias correspondientes y las fichas técnicas de seguridad de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios que lo requieran.
- El contratista debe cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL.
- Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
- Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo con las actividades relacionadas con las actividades de apoyo logístico que realice, para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Gobernación, como se muestra a continuación.

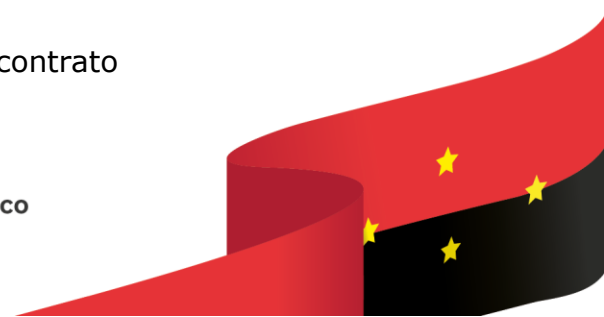
ACTIVIDADES RELACIONADAS - APOYO LOGISTICO	
Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso
Mascarilla tipo tapabocas	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Gorro o cofia de tela:	Gorra en tela dril con visera y malla, sirve para cubrir el cabello y evitar que este caiga durante los procesos de elaboración de alimentos y/o manipulación y así evitar su contaminación.
Guantes de Látex	Para prevenir la contaminación de los alimentos, disminuyendo así los brotes de intoxicación alimenticia, además los guantes proporcionan una barrera a los microbios.
Delantal o bata blanca	Su largo es a la altura de las rodillas y tiene cierre de velcro desde el cuello hasta la rodilla. Evita el contacto corporal tronco, miembros superiores y parte de los miembros inferiores. La bata debe ser de un material liviano (poliéster y algodón) para permitir la movilidad y comodidad durante el desarrollo de las actividades que implican el manejo de alimentos.

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIFICAS AL CONTRATO SAMC-SEG-02262-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO CON JM PROEVENTOS S.A.S.

7. Elaborar informe escrito de los eventos asistidos con registro fotográfico a color, de las actividades realizadas en relación con las obligaciones y el objeto del contrato.
8. Cumplir con los horarios establecidos para la realización del evento y ajustarlos a los procesos de alistamiento si se presentan imprevistos.
9. Atender los requerimientos de la Gobernación acerca de los actos protocolarios a seguir en el evento y la utilización de logos y la imagen institucional indicados por la entidad.
10. Contar con un sistema de comunicaciones de tipo telefónico y/o correo electrónico de disponibilidad permanente a fin de coordinar acciones a realizar en corto plazo.
11. Si por algún motivo se vinculan a las labores del servicio menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.
12. Realizar sensibilización al personal contratado en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias y las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que le solicite el supervisor.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
- -Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- -Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- -Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- -Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- -Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato



ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIFICAS AL CONTRATO SAMC-SEG-02262-2025 PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CELEBRADO CON JM PROEVENTOS S.A.S.

7) CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. **CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los RIESGOS ESTABLECIDOS EN EL PLATAFORMA SECOP II

Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la plataforma secop II.